

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 436-2014-DRELM

Lima, 26 FEB. 2014

Visto el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2014" para los IEST Públicos de Lima Metropolitana y el Informe Técnico que recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral Regional, con seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículo 76° Definición y finalidad. La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.

Que, el DS-004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior Título IV. La Comunidad Educativa Capítulo II Personal Directivo y Jerárquico. Artículo 55°. Otras funciones del Director General de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, son funciones del Director General literal a) planificar, gestionar, supervisar y evaluar la marcha Institucional con la participación de la Comunidad Educativa.

Que, el DS-004-2010-ED. Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior Título IV. La Comunidad Educativa. Capítulo III Personal Docente. Artículo 67°. Funciones de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos literal a) planificar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la programación Curricular, en coordinación con los docentes responsables de las respectivas áreas académicas.

Que, la RD N° 0929-2011-ED. Aprueban Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en IEST e ISE numeral 6. Disposiciones Específicas incisos 6.6 del Proceso de Programación Curricular, 6.11. De la titulación, 6.12 De la Consejería, 6.13 de la Práctica Profesional.



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; el DS-004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394, RD N° 0929-2011-ED. Aprueban Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en IEST e ISE;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2014-DRELM-UGP/EE, emitido por la Unidad de Gestión Pedagógica, que recomienda la aprobación mediante Resolución Directoral Regional del desarrollo del "Programa de Capacitación Técnico Pedagógico de Inicio del Año Académico 2014", en todos los IEST Públicos de Lima Metropolitana;

Que estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicio Educativo";



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2014", para los IEST Públicos de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Dirección General de cada Instituto de Educación Superior Tecnológica programe las actividades Técnico- Pedagógicas, en concordancia con el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2014", para los IEST Públicos de Lima Metropolitana.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión Pedagógica, las acciones de Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión de acuerdo a su competencia, según las normas legales vigentes.

*Regístrese, Comuníquese y Publíquese.*

  
**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CARDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Lo que transcribe a Uo.,  
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



ZFM/EE5  
PROYECTO N° 014-2014



EDINSON ROTARIY PATI...  
EDINSON ROTARIY PATI...

## **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2014", PARA LOS IEST PÚBLICOS DE LIMA METROPOLITANA**

### **I. FINALIDAD.**

Propiciar que los IEST Públicos de Lima Metropolitana, realicen un "Programa de Capacitación Técnico Pedagógico de Inicio de Año Académico 2014" para su personal directivo, jerárquico y docentes involucrados directamente en el quehacer técnico pedagógico: planificación y desarrollo curricular; monitoreo, acompañamiento y supervisión de actividades pedagógicas en aula; proceso de titulación; seguimiento de egresados y prácticas pre profesionales en las instituciones de educación superior tecnológicas públicas.

### **II. OBJETIVO.**

- Actualizar y reforzar aspectos técnico pedagógicos en el quehacer de las actividades de inicio, durante y término de la gestión y desempeño de las funciones técnico pedagógicas que corresponden al personal directivo, jerárquico y docentes de los IEST Públicos.
- Mejorar la calidad del servicio educativo que brindan los IEST Públicos, mediante el desempeño eficiente y efectivo de las funciones técnico pedagógico del personal directivo, jerárquico y docentes de los IEST Públicos.

### **III. BASE LEGAL.**

- 3.1. Ley de Educación 28044
- 3.2. Ley N° 29394 Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior
- 3.3. D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.4. RD N° 0929-2011-ED. Aprueban Normas para la Aplicación del Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica en IEST e ISE.
- 3.5. RD N° 0401-2010-ED. Lineamientos para la práctica pre-profesional en Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- 3.6. RD N° 0462-2010-ED. Lineamientos para la administración del examen teórico práctico de los egresados de Instituciones de Educación Superior que aplican la estructura curricular reajustada por Resolución Directoral N° 819-86-ED y de Instituciones de Educación Superior que desarrollan el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica de ingresantes en los años 2007, 2008 y 2009 .
- 3.7. RD N° 0408-2010-ED. Lineamientos para la titulación de los egresados de Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación



Superior Pedagógica que aplican el nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.

3.8. Lineamientos Generales del Componente de Consejería del MINEDU.

**IV. JUSTIFICACIÓN.**

En el Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión realizado a una muestra de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos de Lima Metropolitana el 2013, se constató que en su mayoría el personal directivo, jerárquico y docente no tiene el dominio de la normatividad del procedimiento de los procesos Técnico Pedagógico de Prácticas Pre profesionales, titulación, Consejería, Seguimiento de Egresados, Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión de las actividades pedagógicas en aula y otros componentes del Sistema modular. Ante estas necesidades de capacitación del personal, la Coordinación de Educación Superior de la DRELM, ha planteado llevar a cabo el "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INICIO DE AÑO ACADÉMICO 2014", para los IEST Públicos de Lima Metropolitana.

**V. ÁMBITO DE ACCIÓN Y VIGENCIA.**

El Programa de Capacitación Técnico Pedagógico se llevará a cabo de manera obligatoria en todos los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de Lima Metropolitana, en el período comprendido del 01 al 31 de Marzo del 2014.

**VI. DIRIGIDO.**

El Programa de Capacitación Técnico Pedagógico está dirigido de manera obligatoria a todo el personal directivo, jerárquico y docentes involucrados en el quehacer técnico pedagógico del Instituto, cuya relación debe dar a conocer a la DRELM.

**VII. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.**

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	HORAS LECTIVAS	
		Presencial	No Presencial
1	Planificación y Desarrollo Curricular	<u>10</u>	6
	• Elaboración del Sílabo y la Programación Curricular	2	
	• Taller de Elaboración de los Sílabo y las Programaciones Curriculares	3	
	• Socialización del Sílabo y las Programaciones Curriculares Via virtual	3	
	• Carpeta Pedagógica	2	
	Monitoreo, Acompañamiento y Supervisión de actividades		

2	técnico pedagógico en aula: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los instrumentos de Acompañamiento del Proceso Pedagógico.</li> <li>• Elaboración de los instrumentos del Monitoreo de los Procesos Pedagógicos</li> <li>• Elaboración de los instrumentos de Supervisión de los Procesos Pedagógicos.</li> </ul>	<u>10</u> 4 3 3	4
3	Proceso de Titulación de Egresados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad del Proceso de titulación</li> <li>• Elaboración de los Procesos administrativos internos del Proceso de titulación</li> <li>• Taller del Proceso de titulación a través del estudio de casos.</li> </ul>	<u>10</u> 2 4 4	4
5	Planificación y Prácticas Pre-Profesionales por carreras profesionales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación del Comité de Prácticas Pre profesionales.</li> <li>• Elaboración del Cronograma de Visitas</li> <li>• Elaboración de las fichas e instrumentos de seguimiento de las prácticas pre profesionales.</li> <li>• Elaboración del Reglamento de las Prácticas Pre Profesionales vía virtual.</li> </ul>	<u>10</u> 2 2 3 3	4
6	Programación de Consejerías <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Plan de Consejería</li> </ul>	<u>2</u> 2	0
<b>Parcial</b>		<b>42</b>	<b>18</b>
<b>Total horas</b>		<b>60</b>	

### VIII. DURACIÓN.

El Programa de Capacitación Técnico Pedagógico tendrá 60 horas lectivas de duración (42 horas presenciales y 18 horas no presenciales), de acuerdo a la programación establecida por cada Instituto, en el período comprendido del 01 al 31 de Marzo del 2014.

### IX. COMISIÓN ORGANIZADORA.

La planificación, organización, ejecución, evaluación, certificación y presentación del informe final del Programa de Capacitación Técnico Pedagógico, estará a cargo de una **Comisión Organizadora** del Instituto, conformada por tres (03) personas (Director, Jefe de la Unidad Académica y Jefe de Administración), designada con Resolución Directoral Institucional.

## X. CERTIFICACIÓN.

La Certificación de los participantes con el **90 % de asistencia y permanencia en aula**, durante el desarrollo del Programa de Capacitación Técnico Pedagógico, estará a cargo del Instituto de Educación Superior Tecnológico, por las horas de capacitación recibida. La DRELM y el Instituto premiarán a los Integrantes de la **Comisión Organizadora** del Instituto y a los Facilitadores del Programa de Capacitación Técnico Pedagógico con una Resolución Directoral Institucional y otra Resolución Directoral Regional.

## XI. FACILITADORES DEL PROGRAMA.

Los integrantes de la Comisión Organizadora, deberán coordinar con facilitadores de su Instituto, de la DRELM, el Ministerio de Educación y otras Instituciones Educativas, para lograr el apoyo de facilitadores para ejecutar el Programa de Capacitación Técnico Pedagógico.


## XII. FINANCIAMIENTO.

Los Institutos podrán cubrir algunos gastos de movilidad, refrigerios, separatas, fotocopias y materiales didácticos, con recursos propios del Instituto.

El Instituto utilizará sus ambientes educativos, mobiliarios, materiales pedagógicos, recursos humanos y otros recursos que dispone, para hacer posible que el Programa de Capacitación Técnico Pedagógico se desarrolle de manera exitosa.



C. EES/CAG  
A. EES/VCC

  
**ING. CARLOS AQUINO GOMERO**  
Coordinador de Educación Superior  
de Lima Metropolitana